



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

GC-1101

Doctor
OLIVERIO GONZALES
Emprendedor colombiano
oliveriogonzalez@yahoo.com

REF: Contratación Directa 18 de 2006

De manera atenta me permito dar respuesta a su inquietud:

PREGUNTA: Revisando los términos de referencia definitivos para la CONTRATACIÓN NO. 18 DE 2006, en el numeral 5.9.5.4. FORMACIÓN ACADÉMICA CONSULTOR Y EQUIPO cuyo objeto es "EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO REQUIERE CONTRATAR UN CONSULTOR NACIONAL Ó INTERNACIONAL EXPERTO EN EL TEMA DE SOCIATIVIDAD EMPRESARIAL Y CLUSTERS QUE LLEVE A CABO ACCIONES QUE PERMITAN FORTALECER A LOS LÍDERES Y/ ARTICULADORES REGIONALES PARA QUE INTERVENGAN EN LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS ASOCIATIVOS COMO UNA DE LAS VÍAS PARA MEJORAR LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN: DEPTO CAUCA - SOFTWARE; DEPTO NORTE DE SANTANDER – CONFECCIONES; RISARALDA-METALMECÁNICA ; DEPTO ANTIOQUIA - ARTES GRÁFICAS; DEPTO SANTANDER - MUEBLES DE MADERA, con las especificaciones detalladas en la definición técnica de la solución de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia." Se encuentra con que es necesario diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida persona natural ó persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública y lamentablemente ha sido violada la seguridad de la pagina dado que aparece un letrero "Hacked by EJDER ;)", bajo el anterior marco y a la luz del proceso, en calidad de proponente solicito comedida y respetuosamente al comité de licitaciones solucionar y hacer conocer la solución en los tiempos y espacios prudentes para garantizar la integridad de los elementos constitutivos de dicho proceso. Quedo pendiente de sus soluciones.

RESPUESTA: En atención a su inquietud y verificada la misma me permito informar que mediante el adendo numero 01 de 2006 se amplio el plazo de cierre de la contratación Directa 18 de 2006 hasta el 11 de octubre a las 4 pm

Así mismo le comunico que la propuesta debe contener la totalidad de los documentos solicitados en los términos de referencia, sin embargo en observancia de lo establecido en el Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación.

No obstante lo anterior, se aclara que el Ministerio se abstendrá de adjudicar al proponente que haya incumplido con la presentación en debida forma de la totalidad de documentos exigidos en los términos de referencia del proceso de contratación directa No. 18 de 2006. Esto de conformidad con las normas legales vigentes

Cordialmente

ANDRES FELIPE CALVACHE SOLANO
COORDINADOR GRUPO CONTRATOS